



RESOLUCION No. CSJBOR19-150

29 de marzo de 2019

“Por medio de la cual se deciden unas solicitudes de reclasificación, en la inscripción individual del Registro Seccional de Elegible para el cargo de Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16, de los Distritos Judiciales de Cartagena y San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, dentro del Concurso de Méritos convocado mediante el Acuerdo No. 195 de 2013”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 101, 164 y 165 de la Ley 270 de 1996 y el Acuerdo 1242 de 2001, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura y de conformidad con lo decidido en sesión ordinaria del 6 de marzo de 2019,

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo 195 del 29 de noviembre 2013, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar (antes Sala Administrativa), convocó a concurso de méritos destinado a la conformación de los Registros Seccionales de Elegibles para los cargos de empleados de carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas.

En desarrollo del referido proceso de selección, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, profirió las Resoluciones Nos. 010 a 029 y 037 a 042 de 2016, por medio de las cuales conformó los Registros Seccionales de Elegibles, las cuales fueron objeto de recursos, resueltos por Resoluciones Nos. 75 a 86, 89, 93 y 114 de 2016.

El Artículo 165 de la Ley 270 de 1996, establece que una vez expedido el Registro de Elegibles, durante los meses de enero y febrero de cada año, cualquier interesado podrá actualizar su inscripción con los datos que estime necesarios y con estos se actualizará el registro, si a ello hubiere lugar. Postulado que es replicado en el numeral 7.2 del artículo 2° del acuerdo de convocatoria.

Así mismo, mediante Acuerdo No. 1242 de 2001, el Consejo Superior de la Judicatura dictó disposiciones para la reclasificación; allí delegó en los Consejos Seccionales el decidir acerca de las peticiones de los aspirantes a los cargos de empleados.

Que tanto el reglamento, como el acuerdo de convocatoria disponen que los integrantes de los registros de elegibles interesados en reclasificar su inscripción, deben formular dentro del término legalmente previsto la solicitud por escrito, indicando los factores cuya modificación pretendan y anexar los documentos que puedan ser objeto de valoración.

De conformidad con las precitadas disposiciones, corresponde a esta seccional decidir acerca de las solicitudes de reclasificación presentadas en los meses de enero y febrero de 2019, y como consecuencia de ello, publicar los puntajes de reclasificación para los cargos de empleados de carrera de tribunales, juzgados y centros de servicios en los Distritos Judiciales de Cartagena, Administrativo de Bolívar y los Distritos Judicial y Administrativo del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Islas, convocados mediante Acuerdo No. 195 del 29 de noviembre de 2013.

Que de acuerdo con la convocatoria y los reglamentos citados, los factores susceptibles de actualización por reclasificación de los registros de elegibles son:

- 1) Experiencia y docencia adicional al requisito mínimo exigido para el cargo, **siempre y cuando no hubieren sido valorados en la fase de clasificación del respectivo proceso de selección** o en actualizaciones anteriores.
- 2) Capacitación y publicaciones realizadas por el aspirante, **en áreas relacionadas con el cargo de aspiración que no hayan sido puntuadas en las oportunidades señaladas.**

1. Experiencia Adicional y docencia. Hasta un máximo de 100 puntos.

La experiencia laboral en cargos relacionados o en el ejercicio independiente, con dedicación de tiempo completo en áreas relacionadas con el empleo de aspiración dará derecho a veinte (20) puntos por cada año de servicio o proporcional por fracción de este.

La docencia, en cátedra en áreas relacionadas con el cargo de aspiración, dará derecho a diez (10) puntos por cada semestre de ejercicio de tiempo completo.

La docencia y la experiencia adicional no podrán ser concurrentes en el tiempo y en todo caso el puntaje total del factor no podrá exceder de 100 puntos.

Del citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	EXPERIENCIA LABORAL ADICIONAL
Enrique Jesús Gechen Hernández	1.128.060.457	Profesional Universitario Grado 12 de la Oficina de Apoyo de los Juzgados de Ejecución de Sentencias, en el periodo comprendido del 12 de mayo al 19 de septiembre de 2017. Certificación expedida por la coordinación de asuntos laborales de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena. Días de experiencia: 124. Puntaje: 6,79
		Abogado de la firma de abogados Chapman & Asociados, en el periodo comprendido del 18 de junio al 14 de febrero de 2019. Certificación con funciones, expedida por el gerente administrativo y financiero de la firma de abogados Chapman & Asociados. Días de experiencia: 242. Puntaje: 13,26

2. Capacitación. Hasta un máximo de 70 puntos.

Este factor se evaluará atendiendo los niveles ocupacionales de la siguiente manera:

Nivel del Cargo – Requisitos	Postgrados en áreas relacionadas con el cargo	Puntaje a asignar	Título de estudios de pregrado en ciencias humanas, económicas, administrativas y/o sociales	Diplomados en áreas relacionadas con el cargo (Máximo 10 puntos)	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos
<u>Nivel profesional</u> - Título profesional o terminación y aprobación de estudios superiores	Especializaciones	20	Nivel Profesional 20 puntos	10	5
	Maestrías	30	Nivel técnico 15 puntos		
<u>Nivel técnico</u> – Preparación técnica o tecnológica					

Por cada título adicional de estudios de pregrado a nivel profesional en los cargos de aspiración, se le asignarán 20 puntos hasta un máximo de 40 puntos y por cada título a nivel de pregrado del nivel técnico, se le asignarán 15 puntos hasta un máximo de 30 puntos.

Nivel del Cargo – Requisitos	Cursos de capacitación en áreas relacionadas con el cargo (40 horas o más) Máximo 20 puntos	Diplomados (Máximo 20 puntos)	Estudios de pregrado (Máximo 30 puntos)
<u>Nivel auxiliar y operativo</u> – Estudios de educación media y capacitación técnica o tecnológica	5	20	30

Para todos los cargos, se tendrá en cuenta la capacitación en el área de sistemas, no obstante, no se tendrán en cuenta curso de inglés, docencia, cooperativismos y todos aquellos que no sean en áreas relacionadas con el cargo a proveer.

En el citado subfactor se presentaron las solicitudes que se relacionan a continuación:

NOMBRE	CÉDULA	CAPACITACION
Mercedes Domínguez Reyes	32.909.871	CURSO: Acción de formación “Aprendiz Digital”, expedido por el Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, dado el 6 de abril de 2018. 40 horas. SE ADMITE
		DIPLOMADO: Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012). Intensidad horaria 120. Expedido por el Instituto Nacional de Formación Académica y Laboral.2018./NO SE ADMITE
		Observaciones: No se admite el diplomado en el Código General del Proceso, toda vez que, con lo reconocido mediante Resolución CSJBOR17-168, alcanzó el puntaje máximo de 10 puntos para este tipo de capacitación.
Norma Cecilia Pianeta León	45.561.147	CURSO: Formación de auditores internos en el sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo NTC OHSAS 18001:2007. Expedido por el ICONTEC internacional.2018. Horas: 48. SE ADMITE
		CURSO: Formación de auditores internos de gestión integrado HSEQ NTC ISO 9001:2015, NTC ISO 14001:2015 y NTC OHSAS 18001:2007. Expedido por el ICONTEC internacional.2018. Horas: 64. SE ADMITE
		Observaciones: Se admiten los mencionados cursos, en razón a que corresponden a entidad educativa e intensidad horaria diferente, al que se tuvo en cuenta en Resolución CSJBOR19-136 del 15 de marzo de 2018. Amén que, el Acuerdo 1242 de 2011 de 2008 del Consejo Superior de la Judicatura, así como los reglamentarios de la convocatoria, no imposibilitan la presentación y reconocimiento de puntaje adicional por reclasificación de cursos, especializaciones, etc, que versen sobre la misma materia, realizados en momentos diferentes; siempre y cuando, no se haya cumplido con el puntaje máximo por las especificaciones en capacitación.

Las solicitudes de reclasificación que reúnen los requisitos establecidos en la convocatoria y que serán objeto de actualización, son las que corresponden a los siguientes integrantes del Registro de Elegibles:

NOMBRE	CÉDULA	PUNTAJE ANTERIOR EXPERIENCIA ADICIONAL	NUEVA EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	TOTAL EXPERIENCIA	PUNTAJE ANTERIOR CAPACITACIÓN	NUEVA CAPACITACIÓN ACREDITADA	TOTAL CAPACITACIONES	PUBLICACIONES
Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32.909.871	100	0	100	60	5	65	0
Norma Cecilia Pianeta León	45.561.147	100	0	100	40	10	50	0

Enrique Jesús Gechen Hernández	1.128.060.457	79,73	20,05	99,79	20	0	20	0
---	---------------	-------	-------	-------	----	---	----	---

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reclasificar, en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para el cargo de **Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16**, así:

No.	Seccional	Nombre	Cédula	Cargo	Puntaje prueba de conocimientos	Equivalencia a puntaje prueba de conocimientos	Puntaje prueba psicotécnica	Experiencia y docencia	Capacitación	Publicaciones	Total
1	Bolivar	Leidys Liliana Espinosa Valest	1065590860	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	967,01	550,52	145,5	100,00	60,00	0	856,02
2	Bolivar	Norma Cecilia Pianeta León	45561147	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149	100,00	50,00	0	693,28
3	Bolivar	Mercedes del Carmen Domínguez Reyes	32909871	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	146,5	100,00	65,00	0	688,41
4	Bolívar	Enrique Jesús Gechen Hernández	1128060457	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	874,42	411,63	125	99,78	20,00	0	656,42
5	Bolívar	Mirna Elvira Martínez Mayorga	1128053555	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	98,13	40,00	0	636,96
6	Bolívar	Mauricio Gregorio Vargas Contreras	73201793	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	173	100,00	20,00	0	635,2
7	Bolívar	Catia de Ávila Romero	22790332	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	162	100,00	5,00	0	609,2
8	Bolívar	Omar Arnedo Jiménez	73192019	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	163	100,00	20,00	0	607,83
9	Bolívar	Gabriel Esteban Ramírez Martínez	73214470	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	874,42	411,63	148,5	20,38	0,00	0	580,51
10	Bolívar	Katiuzka Aldebaran Gutiérrez Stand	49766637	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	150,5	100,00	20,00	0	577,97
11	Bolívar	Carolina Paola Castro del Río	1047390896	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	862,85	394,28	149,5	23,01	0,00	0	566,79
12	Bolívar	Ernesto Segundo Ortiz Ramos	73215625	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	851,27	376,91	124,5	40,82	20,00	0	562,23

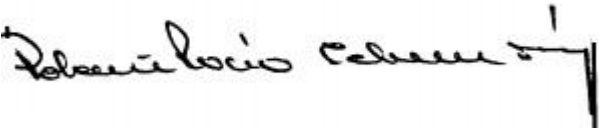
13	Bolívar	Milagros del Carmen Guerra Sampayo	1102817273	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	839,7	359,55	163,5	18,25	20,00	0	561,30
14	Bolívar	Lourdes Patricia Pérez Badel	22866944	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	151,5	55,62	0,00	0	549,31
15	Bolivar	Paola Candelaria Montes Caballero	30855802	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	174	3,89	35,00	0	537,72
16	Bolivar	Gastón Guillermo Gaitán Romero	7920347	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	816,55	324,83	161,00	22,96	25,00	0	533,78
17	Bolívar	Remberito Alfonso Osorio Zapata	80822283	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	828,13	342,20	152,5	35,84	0,00	0	530,54
18	Bolívar	Diana Paola Azuero Ramírez	1051356254	Profesional Universitario Juzgados Administrativos - Grado 16	804,98	307,47	142,5	20,00	20,00	0	489,97

PARÁGRAFO: Se retiraron del registro, aquellos integrantes que se posesionaron en el cargo a 7 de marzo de 2019.

ARTICULO SEGUNDO: Esta resolución será notificada mediante su fijación por un término de cinco días hábiles, en las instalaciones de esta corporación y en la secretaría del Consejo Seccional de Bolívar (Dirección Seccional de Administración Judicial), y a título informativo publíquese en la página web de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co), link Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar.

ARTICULO CUARTO: Contra las decisiones individuales contenidas en la presente resolución, proceden los recursos en la actuación administrativa, reposición y apelación, los cuales deberán interponerse por escrito ante el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, dentro de los diez días siguientes a la desfijación de este acto administrativo.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. Iván Eduardo Latorre Gamboa/ACCM